MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL

HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
NIT 901.541.021-4

CONTRATO No.	415 ARC-DISAN-DHONAC-2023	**Fecha:**	11 SEP 2023
ENTIDAD CONTRATANTE:	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA		
NIT:	901.541.021-4		
ORDENADOR DEL GASTO:	Capitán de Navío GABRIEL EFRAÍN VALLEJO LÓPEZ		
CONTRATISTA:	**ATENCIÓN INTEGRAL EN MEDICINA AIM S.A.S.**		
IDENTIFICACIÓN:	**NIT 900.805.921-9**		

EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, representado por el Señor Capitán de Navío **GABRIEL EFRAÍN VALLEJO LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.98.396.664 de Pasto (Nariño), en nombre y calidad de **DIRECTOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA,** según consta en la Resolución No.0324 del 31 de marzo de 2023 Expedida Por El Director General De Sanidad Militar, y quien en consecuencia representa al **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, el cual está debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de delegación No.4223 del 23 de junio de 2022, resolución no. 4130 del 16 de junio de 2022 y artículo 12 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien representa por encargo conferido por **el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES -DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL-HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, identificado con **NIT. 901.541.021-4,** Entidad que en el curso de este documento se denominará **EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**; por una parte y por la otra parte el (la) señor (a) **DAGOBERTO SERPA DIAZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.047.368.346 DE CARTAGENA**, representante legal de **ATENCIÓN INTEGRAL EN MEDICINA AIM S.A.S.** , identificado (a) con No. **NIT 900.805.921-9**, quien obra en su propio nombre y representación, quien adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, toda vez que se necesita contar con el apoyo de personal calificado, que cumple con el estudio de seguridad y cuenta con la idoneidad para cumplir con los requerimientos del estudio previo; hemos convenido celebrar de mutuo acuerdo el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:	**CONTRATAR LA PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA INTERNA PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y UFAP BLAS DE LEZO**
2) PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual así: **Para la vigencia 2023** será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2023** y/o hasta agotar el presupuesto o lo primero que ocurra; y para **la vigencia 2024** será hasta el **31 DE MARZO DE 2024** o hasta agotar el presupuesto.
3) PLAZO DE VIGENCIA:	Por el tiempo de ejecución del contrato
LUGAR:	La ejecución se desarrollará en las Instalaciones del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, ubicado en la av. San Martin No 2-14, Bocagrande, Cartagena – Bolívar
5) DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso. 3.Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6. Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños..
6) OBLIGACIONES:	En desarrollo del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades, propias de las obligaciones específicas así: **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Prestar los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las actividades requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. **3.** Solucionar las controversias

contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad en el servicio, ejecutando oportuna e idóneamente su objeto, esto es, dentro de los plazos fijados y a satisfacción. **5.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los honorarios pactados y contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general y cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **7.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **8.** Responder por el excelente servicio prestado objeto del contrato. **9.** Prestar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado. **10.** Pagar los aportes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) social durante toda la vigencia del contrato. **11.** Practicarse un examen pre – ocupacional y allegar el certificado respectivo al HONAC, de conformidad con lo establecido en el Decreto 723 de 2.013. **12.** Realizar el cargue completo de la documentación que soporta sus estudios y experiencia en la plataforma SIGEP y mantenerla actualizada durante todo el término de ejecución del contrato. Así mismo aportar hoja de vida del SIGEP y declaración de renta de la Función Pública. **13.** Registrarse como proveedor y realizar el cargue completo de la documentación que soporta sus estudios y experiencia en la plataforma SECOP II con el objetivo de presentar su oferta de manera virtual en caso de que la invitación por parte de la entidad se realice por este medio. **14.** Aportar certificado de afiliación a ARL al día siguiente de la firma del contrato. **15.** Facturación. El contratista deberá entregar la cuenta de cobro (factura comercial) en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **16.** Cumplir con las políticas de seguridad informática de la Armada Nacional y la reserva de la información de acuerdo con la Circular N°6-345 de 18 agosto de 2022. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** En desarrollo del contrato, son actividades contractuales del contratista las siguientes: **1**.Realizar consulta externa de MEDICINA INTERNA según demanda establecida por el usuario, de acuerdo con la agenda establecida por la jefatura del servicio en cumplimiento de la normatividad vigente. **2**.Velar por la evolución diaria de todo paciente hospitalizado por el servicio de MEDICINA INTERNA durante las horas designadas de su turno. **3**.Realizar las valoraciones de los pacientes interconsultados en el servicio de hospitalización y urgencias en los tiempos estipulados así: a.02 horas como tiempo máximo de respuesta a interconsulta para patologías que pongan en riesgo inminente la vida del paciente. b.06 horas como tiempo máximo de respuesta a interconsulta para patologías agudas que se consideran estables (no imponen un riesgo inminente para la vida del paciente). **4.**Ingresar toda valoración de pacientes en el sistema con el fin de tener datos exactos de su productividad. **5**.Mantener el flujo de información adecuado con el jefe del servicio. **6**.Mantener una adecuada comunicación y relación médico paciente. **7**.Colaborar con el cuidado y mantenimiento de los equipos manejados en la sección. **8**.Participar en la revisión anual de protocolos o guías de manejo clínico conjuntamente con el Jefe del Servicio de medicina interna. **9**.Participar en los comités de auditoría médica como integrante o perito. **10**.Expedir conceptos médicos, resúmenes de historia clínica y demás documentación legal requerida para la realización de las juntas médico-laborales y/o a solicitud del paciente interesado. **11**.Participación en juntas medicas grupo del servicio de medicina interna **12**. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA. **13.**Realizar diligenciamiento en la historia clínica DIS070, en caso de inasistencia de pacientes asignados en agenda médica.**14**. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA. **15.**Cumplir con todas estipulaciones contractuales, tales como suscripción del contrato y constitución de las pólizas y/o garantías exigidas por la Entidad. **16.**Además contrae las siguientes obligaciones: a) Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente su objeto, esto es, dentro de los plazos fijados y a satisfacción; b) Pagar los aportes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante toda la vigencia del contrato y encontrarse al día con el pago de los mismos al momento de la suscripción del acta de inicio, requisitos que serán verificados por parte del supervisor del contrato para darle inicio a la ejecución contractual c) Practicarse un examen pre – ocupacional y allegar el certificado respectivo al HONAC, de conformidad con lo establecido en el Decreto 723 de 2.013. d) Registrarse, diligenciar y mantener actualizada la hoja de vida del SIGEP y tener adjuntos todos los soportes de su idoneidad y experiencia, requisito que será verificado por el área de Talento Humano para efectos de proceder a la contratación. e) Aportar certificado de afiliación a ARL, requisito que será verificado por parte del supervisor del contrato con el fin de darle inicio a la ejecución contractual. f) Registrarse en la Plataforma SECOP II como proveedor, este requisito será verificado por el área de Talento Humano para efectos de proceder a la contratación. g) Una vez recibida la invitación a ofertar a través de la Plataforma SECOP II, el oferente deberá adjuntar la documentación que soporta su idoneidad y experiencia a través del aplicativo, la cual debe obrar como soporte del

	contrato electrónico. **PARÁGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA** se compromete a guardar estricta reserva y secreto en relación a la información confidencial que suministre en desarrollo de las actividades propias para las cuales fue contratado. En tal sentido deberá entenderse por "información confidencial" toda información que las partes suministren en el desarrollo del objeto contractual. No podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la actualización de los canales regular ni la información que sea de público conocimiento.
7) VALOR:	El presupuesto oficial es por la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS MCTE ($72'060.000.00)**, distribuidos para los meses de SEPTIEMBRE a DICIEMBRE de 2023, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 68823 de fecha SEPTIEMBRE 05 DE 2023**. y la suma de SESENTA MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS MCTE ($60'180.000.00),respaldado en la aprobación de vigencias futuras de acuerdo a lo autorizado en oficio de compromiso presupuestal de vigencias futuras según radicado entrada No 1-2023-061316 No. de expediente 736/2023/SITPRES y radicado 2-2023-04252 de fecha 16 de agosto de 2023 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito, por medio del cual se aprueba cupo de vigencia futura 2024-2025 del Ministerio de Defensa Nacional-Salud, el cual fue comunicado por el oficio radicado No 20230031072522573 /MDN-COGFM.COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-OPLAN-40.1 del 17 de agosto de 2023, trata de aprobación cupo vigencias futuras 2024 – servicios para el cuidado de la Salud Humana
8) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
9) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** No. **68823** de fecha **05 DE SEPTIEMBRE DE 2023** - RECURSO 10, expedido por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval Nivel III Cartagena.
10) FORMA DE PAGO:	Para efectos fiscales, el valor del contrato corresponderá así: para **LA VIGENCIA 2023,** por valor de **SETENTA Y DOS MILLONES SESENTA MIL PESOS MCTE ($72'060.000.00)**, y para **LA VIGENCIA 2024** por valor de **SESENTA MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS MCTE ($60'180.000.00)** que se cancelarán en **PAGOS PARCIALES,** de acuerdo a las horas mensuales prestadas, previa entrega del cumplido del contrato con sus respectivos soportes y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El presupuesto asignado para el contrato, se pagará de la siguiente manera: para **LA VIGENCIA 2023** se pagaran **690 horas PRESENCIALES** por valor de **$70.000 c/u** para un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($48.300.00,00)** y **792 HORAS DE DISPONIBILIDAD,** por valor de **$30.000 c/u,** para un valor de **VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($23.760.000.00);** y para **LA VIGENCIA 2024** se pagaran: **582 horas PRESENCIALES** por valor de **$70.000 c/u** para un valor de **CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($40'740.00,00)** y **648 HORAS DE DISPONIBILIDAD**, por valor de **$30.000 c/u**, para un valor de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($19'440.000.00);** las cuales por ningún motivo excederán las 190 horas PRESENCIALES mensuales por profesional, una vez recibido los servicios por parte del supervisor del contrato, cargue de la Factura Comercial (cuenta de cobro) en la plataforma del SECOP II y presentación física en original por el Contratista, aprobación de la misma por el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (60) días a partir de la radicación de los documentos en el Grupo Financiero del Hospital Naval de Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad mensualizado de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Dirección de Sanidad Naval. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el supervisor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los impuestos y retenciones que surjan del contrato de prestación de servicios, corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.**PARÁGRAFO QUINTO:** De acuerdo a lo estipulado en el artículo 6 de la resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN, las Personas naturales contratistas del Estado con ingresos brutos superiores a 4.000 UVT (38.004) anuales, que equivalen a ($152.016.000,00), se encuentran en la obligación de facturar electrónicamente; por ello una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, se deberá cargar de la Factura Comercial en las plataformas SECOP II y OLIMPIA IT, además deberá

	realizar la presentación física en original , luego se procederá a efectuar la aprobación de la misma por el Supervisor y/o el Almacenista, este documento deberá venir acompañado de la constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, todo ello dentro de los noventa (90) días a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del Hospital Naval Nivel III de Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad mensualizado de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Dirección General de Sanidad Militar.
11) DEBERES DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	En general y en cumplimiento de los fines de la contratación estatal, son deberes del **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, los siguientes: **1)** Asignar un supervisor, para que realice seguimiento al desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios. **2)** Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones pactadas. **3)** Exigir a EL CONTRATISTA y a la entidad garante, la ejecución idónea y oportuna del presente contrato de prestación de servicios. **4)** Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12) OBLIGACIONES DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA	El **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** se compromete con EL CONTRATISTA a: **1.** Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.**3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007**). 5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado**. 7.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **8**. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual (Responsabilidad Civil personal de la Salud). **9.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **10**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
13) SUPERVISIÓN	El HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA ejercerá la supervisión del presente contrato a través de: **NOMBRE:** TF Martínez Pacheco Yesid Leonardo **CEDULA**: 1020736023 **CARGO:** Jefe Servicio de Medicina Interna HONAC (Encargado) El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No.4130 del 16 de junio de 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes funciones generales: **1.**Representar el **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran. **2**.Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; **3**. Verificar que el valor de los servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico. **4**.Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico OLIMPIA IT. **5.**Deberá constatar que los documentos electrónicos (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 cuando corresponda. **6.**Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; **7.** Informar mensualmente al **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe. **8**.Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo Financiero del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago. **9**.Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo. **10**.Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. **De la misma forma tendrá las siguientes obligaciones específicas:** **1.**Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario. **2**.Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia. **3**.Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la

	correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.**4.**Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas.
14) GARANTÍA:	El CONTRATISTA se obliga a constituir y publicar dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del presente contrato en SECOP II a favor del **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, NIT. 901.541.021-4** como ASEGURADO/BENEFICIARIO, una garantía única en una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia que cubra los siguientes amparos **Amparo** | **Porcentaje** | **Tiempo de vigencia** **Cumplimiento** | DIEZ por ciento (10%) | Por un término igual al plazo del contrato **Responsabilidad Civil Para Profesionales De La Salud** | 200 SMMLV | Por un término igual al plazo del contrato **Nota**: En caso de que el contratista ya tenga la póliza debe incluir textualmente como beneficiario la entidad contratante. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez suscrito el contrato, el contratista dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del mismo, constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente mismo, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, NIT.901.541.021-4, (como ASEGURADO/ BENEFICIARIO). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso que el contrato de prestación de servicios se prorrogue o en cualquier otro evento fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga, en caso de que durante el nuevo plazo se venza la póliza que tiene vigente, a tomar una nueva durante el lapso restante para la finalización del nuevo plazo de ejecución de acuerdo con las normas legales vigentes. La nueva póliza será presentada a través de la Plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO TERCERO:** La no constitución de la garantía dentro del plazo indicado, facultará al **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** para dar por suspendido automáticamente y/o terminado el contrato de prestación de servicios, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte suya, por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato. El contrato en ningún caso ni por ningún motivo iniciará su ejecución sin que se haya aprobado la póliza por parte de la entidad a través de la plataforma SECOP II y suscrita y subida el acta de inicio por parte del supervisor del contrato y el contratista al aplicativo SECOP .
15) CUENTA BANCARIA:	**Ahorros** (X) **Corriente** **N°** **056300148493** **Banco:** **DAVIVIENDA**
16) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	TERMINACIÓN ANTICIPADA: Las partes, de común acuerdo, expresamente manifiestan que podrán dar por terminado el presente contrato de Prestación de Servicios, además de las estipuladas en la ley por las siguientes causas: **1)** Por acuerdo de las partes contratantes, manifestado por escrito. **2)** En cualquier momento por necesidades del servicio cuando a juicio del Hospital Naval Nivel III de Cartagena así se requiera. **3)** Por incursión por parte de EL CONTRATISTA en actos que perjudiquen el buen nombre del Hospital Naval Nivel III de Cartagena. **4)** Por revelación de información por parte de EL CONTRATISTA de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato de Prestación de Servicios. **5)** Por incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA que a juicio del Hospital Naval Nivel III de Cartagena afecte la correcta ejecución del contrato de Prestación de Servicios y amerite su terminación. **6)** Por presentarse o incurrir EL CONTRATISTA en inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes.
17) FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en el incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentaren durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de control conforme a las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890; EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al Hospital Naval Nivel III de Cartagena, dentro de los dos (2) días siguientes la ocurrencia de las causas acompañando todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.
18) TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES	El presente contrato de Prestación de Servicios está sujeto a las Cláusulas Excepcionales al derecho común de Terminación, Modificación e Interpretación Unilaterales por parte Hospital Naval Nivel III de Cartagena, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
19) MULTAS:	EL CONTRATISTA por medio del presente contrato dará derecho al Hospital Naval Nivel III de Cartagena a imponer multas en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas en virtud del mismo. Independientemente de la pena pecuniaria y de la terminación unilateral anticipada se podrán imponer multas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor del contrato en cada caso, sin que en conjunto superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo, dando cumplimiento al principio señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. Lo anterior sin perjuicio de declarar la caducidad del contrato de Prestación de Servicios.
20) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a al Hospital Naval Nivel III de Cartagena a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor de la pena señalada en esta cláusula ingresará al Tesoro Nacional por intermedio del Dispensario Médico Nivel II Bogotá. **PARÁGRAFO ÚNICO:** La cláusula penal impuesta se hará efectiva directamente por el Hospital Naval Nivel III de Cartagena pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas, cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva en los términos previstos en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

21) CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:	Podrá declarar la Caducidad del presente contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado, cuando se presente alguna de las siguientes causales: **1)** Un hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato de prestación de servicios y evidencie que puede conducir a su paralización. **2)** El incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA del deber de informar inmediatamente al Hospital Naval Nivel III de Cartagena y a las demás autoridades competentes, sobre las peticiones o amenazas que reciba de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. **3)** La celebración de pactos o acuerdos prohibidos por las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO ÚNICO** Declarada la caducidad del presente contrato, el Hospital Naval Nivel III de Cartagena lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad no impedirá que el Hospital Naval Nivel III de Cartagena continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento a que se refiere el Artículo 1072 del Código de Comercio y no habrá lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley.
22) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y de la Constitución Política.
23) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	En virtud a lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" en especial en el último inciso del artículo 217 el cual reza así: "La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", sin embargo, procederá la liquidación si surge alguna situación que lo amerite.
24) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes harán todo lo posible para resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. En caso de que las diferencias se originen por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
25) CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, sin que quede ésta obligada a dar las razones que le asistan para negarlo
26) CESION UNILATERAL	En el evento en el que el contratista decida finalizar el contrato de manera unilateral o no se hayan agotado los recursos o no se haya cumplido el plazo de ejecución; deberá estar presto a cederlo, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio.
27) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Estudio Previo, Solicitud de Oferta y demás documentos de la oferta que hacen parte integral del presente contrato
28) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	**1)** Aceptación y aprobación del contrato por las partes; **2)** Registro Presupuestal y **3)** Publicación y Aprobación de la Garantía Única
29) NOTIFICACIONES:	El Hospital Naval Nivel III de Cartagena podrá ser notificado Avenida Carrera 2 No. 14-210 Bocagrande en la ciudad de Cartagena y EL CONTRATISTA podrá ser notificado en Cartagena, Manga Cr 22 No.28 38 Edf. Astorga Ap14 D. TELEFONO 3002936206
30) TOTAL ENTENDIMIENTO	Una vez leído y aprobado el presente contrato, las partes manifiestan conocer, comprender y aceptar todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. Para constancia de todo lo anterior, se publica, aprueba y acepta en la Plataforma Transaccional SECOP II.

POR EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA,

Capitán de Navío GABRIEL EFRAÍN VALLEJO LÓPEZ
Director Encargado de las Funciones Administrativas del Hospital Naval NIVEL III de Cartagena

EL CONTRATISTA

ATENCIÓN INTEGRAL EN MEDICINA AIM S.A.S. NIT 900.805.921-9
REPRESENTADA LEGALMENTE POR DAGOBERTO SERPA DIAZ
C.C.1.047.368.346 DE CARTAGENA

Vo. Bo: CCLADM Jackson Fabián Ramírez Garzón
Jefe División Administrativa y Financiera HONAC

Vo. Bo: CCLADM Francisco Andrés Ospina Martínez Aparicio
Jefe Sección Contratos HONAC

Vo. Bo: CI Genis Tatiana García Escalante
Asesor Jurídico de Contratación HONAC

Proyectó CI. Gina Cardozo
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC